

EMPRESA DE DESARROLLO Y DE RENOVACIÓN URBANA EICE
-EDRU EICE-

RESOLUCIÓN N° 10.15-171-2023
(28 de noviembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS BIENES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA N°01 DE 2023, REALIZADA EN EL MARCO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

El Gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. – EDRU E.I.C.E, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en las Resoluciones 001 y 002 del 2 de diciembre de 2002 y noviembre 18 de 2004 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito Especial de Santiago de Cali, y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU EICE, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4181.010.27.1.469-2023, el cual tiene como objeto: *“Realizar la agencia comercial inmobiliaria tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta a terceros de bienes inmuebles fiscales improductivos y los derechos en común y proindiviso de propiedad del Distrito de Santiago de Cali (...)”*; determinándose para la EDRU EICE en tal sentido, la calidad de intermediario comercial de bienes.

Que mediante Resolución N°4181.010.21.1.121 de fecha 09 de mayo de 2023, se determinó el listado de bienes fiscales improductivos a enajenar bajo el marco del contrato interadministrativo N°4181.010.27.1.469-2023, en la cual se encuentran relacionados los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-171007 y No. 370-284551.

Que, para la venta de dichos bienes inmuebles fiscales, se emitió el documento de “Actividades de Comercialización para la Enajenación de Bienes Inmuebles Fiscales Improductivos de propiedad del Distrito de Santiago de Cali”, mediante el cual se fijó el procedimiento y los parámetros para la venta de dichos bienes.

Que mediante aviso publicado en prensa por la EDRU EICE de fecha 08 de octubre de 2023, se anunció el proceso de venta del primer grupo de bienes fiscales improductivos, a realizar mediante proceso de subasta pública, dentro del cual se habían relacionado los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-171007 y No. 370-284551.

Que posteriormente se expidió la Resolución No. 10.15-148-2023 del 17 de octubre de 2023 a través de la cual se ordenó la apertura del proceso de subasta pública No. 01, y la publicación del pliego definitivo de condiciones dentro del cual se estableció la relación de los bienes inmuebles fiscales improductivos objeto de la enajenación, los cuales fueron objeto de venta en la audiencia de subasta pública.

Que de acuerdo con el Informe de Verificación de requisitos publicado el día veinte (20) de noviembre de 2023, se obtuvo como resultado que los interesados JAIRO ANTONIO VELASQUEZ y ANGEL RODRIGO GOMEZ ALIPIO, quedaron habilitados y acreditados como oferentes para participar en la audiencia de subasta pública N. 01, para la enajenación de los bienes de su interés previa verificación del pago del 20% como requisito habilitante para participar.

Que surtido el procedimiento y tramites respectivos, se realizó audiencia de subasta pública el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023, dentro de la cual siendo las 09:00 am, se ofertó para la venta el bien inmueble (Lote de terreno) identificado con matrícula inmobiliaria no. **370-171007** respecto del cual se tuvo como único oferente habilitado al señor JAIRO ANTONIO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.079.841, quien presentó formalmente oferta por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS (\$432,615,007.00)

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el señor JAIRO ANTONIO VELASQUEZ, fue aceptada por la entidad y en consecuencia deberá ordenarse la adjudicación

EMPRESA DE DESARROLLO Y DE RENOVACIÓN URBANA EICE
-EDRU EICE-

RESOLUCIÓN N° 10.15-171-2023
(28 de noviembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS BIENES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA N°01 DE 2023, REALIZADA EN EL MARCO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

del derecho de compra al referido oferente, a fin de protocolizar su derecho para surtir el respectivo pago total y definitivo del bien subastado.

Que surtido el procedimiento y tramites respectivos, se realizó audiencia de subasta pública el día viernes, veinticuatro (24) de noviembre de 2023, dentro de la cual siendo las 09:54 am, se ofertó para la venta el bien inmueble (local comercial sometido a propiedad horizontal) identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-284551 respecto del cual se tuvo como único oferente habilitado al señor ANGEL RODRIGO GOMEZ ALIPIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.072.967, quien presentó formalmente oferta por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130,000,000.00)

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el señor ANGEL RODRIGO GOMEZ ALIPIO, fue aceptada por la entidad y en consecuencia deberá ordenarse la adjudicación del derecho de compra al referido oferente, a fin de protocolizar su derecho para surtir el respectivo pago total y definitivo del bien subastado.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-171007**, al oferente **JAIRO ANTONIO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.079.841, de acuerdo con la oferta formalmente presentada para el bien de su interés (oferta en sobre cerrado), y de conformidad con lo establecido en el Anexo de especificaciones técnicas No. 4 presentada el Proceso de Subasta Pública No. 01, así:

Matrícula inmobiliaria	Número Predial	Tipo de Inmueble	Barrio	Comuna	Municipio	Oferta Sobre Cerrado
370-171007	K071601830000	LOTE DE TERRENO	Santa Rosa	3	Cali, Valle del Cauca	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS (\$432,615,007.00)

ARTÍCULO SEGUNDO. ADJUDICAR el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-284551**, al oferente **ANGEL RODRIGO GOMEZ ALIPIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.072.967, de acuerdo con la oferta formalmente presentada para el bien de su interés (oferta en sobre cerrado), y de conformidad con lo establecido en el Anexo de especificaciones técnicas No. 4 presentada el Proceso de Subasta Pública No. 01, así:

Matrícula inmobiliaria	Número Predial	Tipo de Inmueble	Barrio	Comuna	Municipio	Oferta Sobre Cerrado
370-284551	K071601830000	LOCAL COMERCIAL No.31 SOMETIDO A	Ciudad Capri	17	Cali, Valle del Cauca	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130,000,000.00)

**EMPRESA DE DESARROLLO Y DE RENOVACIÓN URBANA EICE
-EDRU EICE-**

**RESOLUCIÓN N° 10.15-171-2023
(28 de noviembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS BIENES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA N°01 DE 2023, REALIZADA EN EL MARCO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

		PROPIEDAD HORIZONTAL				
--	--	----------------------	--	--	--	--

ARTICULO TERCERO. RECIBIR dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, el pago restante del valor del bien inmueble ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 de los pliegos Definitivos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO. DECLARAR desiertos los siguientes bienes inmuebles de los cuales no se recibieron manifestaciones de interés y ofertas:

Número Predial	Matricula Inmobiliaria	Dirección	Área
A039601000901	370-485483	Carrera 6 # 16 - 47 Local 35 A Centro Comercial Megacentro Internacional	12,40 m ²
A039601090901	370-485492	Carrera 6 # 16 – 47 Local 44 A CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO INTERNACIONAL	16,14 m ²
A039601100901	370-485493	Carrera 6 # 16 – 47 Local 45 A CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO INTERNACIONAL	16,14 m ²
J061202330000	370-336677	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 3-66 Ed. Centro Comercial Santiago	17,90 m ²
J061202760000	370-336720	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 4-27 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²
J061202770000	370-336721	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 4-28 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²
J061202780000	370-336722	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 4-29 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²
J061202790000	370-336723	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 4-30 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²
J061202800000	370-336724	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 4-31 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²
J061202810000	370-336725	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 4-32 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²

**EMPRESA DE DESARROLLO Y DE RENOVACIÓN URBANA EICE
-EDRU EICE-**

**RESOLUCIÓN N° 10.15-171-2023
(28 de noviembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS BIENES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA N°01 DE 2023, REALIZADA EN EL MARCO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

J061203370000	370-336781	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 5-38 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²
J061203380000	370-336782	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 5-39 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²
J061203390000	370-336783	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 5-40 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²
J061203400000	370-336784	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 5-41 Ed. Centro Comercial Santiago	11,09 m ²
J061203410000	370-336785	BARRIO PRADOS DEL NORTE Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Local 5-42	11,09 m ²
J061204550000	370-336901	Calle 31 Norte # 2 BN – 49/53/57/61 Deposito 27 Ed. Centro Comercial Santiago	19,43 m ²

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto de adjudicación no proceden recursos, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO. Publicar la presente Resolución en la Página Web <https://portalinmobiliario.edru.gov.co/>

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Se expide en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firma en original
YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ.
Gerente
EDRU E.I.C.E.**

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA
Proyectó	Daniela Alejandra Pantoja Morillo	Abogada Contratista Oficina Asesora Planeación	Firma en original
Proyectó	Juan Camilo Guevara Ortiz	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma en original
Revisó	Diana Paola Urrego Trujillo	Abogada Asesora Contratista	Firma en original
Revisó	Leidy Carolina Jácome Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma en original
Revisó	Carlos Andrés Argoty Botero	Jefe Oficina Asesora Planeación	Firma en original
Aprobó	Iván Mauricio Torres M.	Secretario General	Firma en original

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.